

# AVISOS



Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**

# Solicitud de apoyo

## Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2018 (30-04-2018)

- **“Procedimiento para cuantificar la proporción de los ingresos exentos respecto del total de las remuneraciones”.**(Regla 3.3.1.29.). Se determina el procedimiento para que los patrones puedan determinar la proporción de los ingresos exentos.
- **“Procedimiento para cuantificar la proporción de ingresos exentos del total de remuneraciones”.** Se entenderá que los contribuyentes ejercen la opción cuando presenten la declaración complementaria en la que se incremente el monto deducible de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador. (Artículo Sexto Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2018).

# Solicitud de apoyo

## Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2018 (30-04-2018)

- **“Plazo para presentar información de partes relacionadas residentes en el extranjero por contribuyentes que no opten por dictaminar sus estados financieros”. (Regla 3.9.18).** Los contribuyentes que no opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, podrán presentar la información que corresponda al ejercicio fiscal a más tardar el **30 de junio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio** de que se trate en el Anexo 9 de la DIM, siempre que, en su caso, exista consistencia con la declaración informativa local de partes relacionadas (artículo 76-A, fracción II de la Ley del ISR), misma que podrá ser presentada a más tardar el **30 de junio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio** de que se trate.
- **“Tarifa para el cálculo de pagos bimestrales definitivos del RIF”. (Regla 3.13.26.).** Señala que los contribuyentes del RIF aplicarán para el cálculo de los pagos bimestrales definitivos del ejercicio 2018, la tarifa contenida en el Anexo 8, apartado B, numeral 7.

# Solicitud de apoyo

## Segunda Resolución Anticipada de Modificaciones a la RMF 2018 (25-05-2018)

- **“Subcontratación laboral”**. La fecha a partir de la cual el contratante realizará la consulta de la información autorizada por el contratista por actividades de subcontratación laboral respecto a los meses de enero a agosto de 2018 y sucesivos a que se refiere la regla 3.3.1.50., en relación con el Artículo Segundo Transitorio, fracción I, será **el último día del mes de septiembre de 2018**.

El aviso de cumplimiento de las obligaciones del ejercicio de 2017 a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio, segundo párrafo, dado a conocer en el Portal del SAT el 7 de febrero de 2018, **podrá presentarse a más tardar el 30 de septiembre de 2018**. (Resolutivo Cuarto de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2018).

# Solicitud de apoyo

## Portal del SAT

- Se hace de su conocimiento que se ha incorporado en el apartado de Asociaciones Religiosas de la página del SAT, el oficio 600-01-02-2018-9227 de 29 de mayo de 2018, que contiene el **“Régimen aplicable a las Asociaciones Religiosas para el ejercicio 2018”** emitido por la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos de la Administración General Jurídica.



SAT Trámites Información Comercio exterior Aduanas Declaraciones Datos abiertos Transparencia

SAT > INFORMACIÓN FISCAL > OBLIGACIONES FISCALES > PERSONAS MORALES > NO LUCRATIVAS > ASOCIACIONES RELIGIOSAS

Imprimir Twitter

### ASOCIACIONES RELIGIOSAS

Son congregaciones que tienen como fin el ejercer culto a una divinidad; para efectos fiscales, se considerarán a las iglesias y demás agrupaciones que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación, en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, ya que es a través de este registro como se obtiene la personalidad jurídica.

- En qué régimen fiscal debes inscribirte o darte de alta
- Cómo debes inscribirte en el RFC
- Cómo debes mantener actualizada tu situación fiscal ante el RFC
- Qué impuestos debes declarar
- Qué obligaciones fiscales debes cumplir
- Qué debes hacer si dejas de realizar actividades
- Qué facilidades administrativas tienes
- Artículos relacionados de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
-  Régimen aplicable a las Asociaciones Religiosas para 2018
-  Directorio de funcionarios para brindar orientación a Asociaciones Religiosas en las ADSC

La información contenida en este documento, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.